

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Ejecutante: JOSE ROBERTO LOPEZ

Ejecutados: GUILLERMO RODRIGUEZ GAITAN, ANA SILVIA SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ SANCHEZ.

Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00173-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PRADO- TOLIMA**

diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el memorial allegado al correo electrónico de este juzgado el día 20 de marzo del corriente año se observa que el abogado LEONEL MAURICIO CORTES DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.106.398.232 de Purificación- Tolima, portador de la Tarjeta profesional N° 322.539 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en calidad de representante judicial de la ejecutada ANA SILVA SANCHEZ HERNANDEZ, allegó escrito donde solicita se le reconozca personería para actuar en representación de la ejecutada, y declara que la misma tiene conocimiento de la existencia de este asunto al enterarse de la medida cautelar de embargo que se ordenó sobre el bien inmueble de su propiedad.

Al respecto, el artículo 301 del Código General del Proceso prevé:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...)”

Conforme lo dispone la precitada normatividad y en atención al memorial aportado vía correo electrónico de este Despacho, se tendrá a la señora ANA SILVA SANCHEZ HERNANDEZ, como notificada por conducta concluyente y se le remitirá por secretaria y dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estado de esta decisión, el link del referido expediente digital el cual contiene la demanda, sus anexos, y demás actuaciones que se han adelantado dentro del trámite proceso para su conocimiento.

Se le advierte que una vez se realice lo anterior, empezará a correr el término de cinco (5) días para pagar la obligación y simultáneamente diez (10) días de traslado de la demanda para su contestación a través de apoderado judicial, si es su interés; de conformidad a la clase y cuantía del proceso que aquí se tramita.

Corolario a lo señalado con antelación, el despacho dispone:

**.- PRIMERO:** TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a ANA SILVA SANCHEZ HERNANDEZ, en calidad de ejecutada dentro de este asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**.- SEGUNDO:** REMITIR a ANA SILVA SANCHEZ HERNANDEZ en su calidad de ejecutada, en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estado de esta decisión, el link del expediente digital de la referencia, el cual contiene la demanda, la subsanación, sus anexos, y demás actuaciones que se han adelantado dentro del trámite proceso, para su conocimiento.

**..- TERCERO:** Una vez se realice lo anterior, mediante la secretaria de este Despacho; al día siguiente empezará a correr el término de cinco (5) días para realizar el pago de la obligación y simultáneamente diez (10) días de traslado de la demanda para su contestación, para que la notificada allegue su respuesta al respecto, si es de su interés.

**.- CUARTO:** RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado LEONEL MAURICIO CORTES DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.106.398.232 de Purificación- Tolima, portador de la Tarjeta profesional N° 322.539 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la ejecutada ANA SILVA SANCHEZ HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**

**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.019 de fecha 18 de abril de 2024, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria